UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

9 de abril, 2015

ACTA No. 2416-2015

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside

Ilse Gutierrez Schwanhâuser Mainor Herrera Chavarría Mario Molina Valverde, Marlene Víquez Salazar Orlando Morales Matamoros Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría

Consejo Universitario

Celín Arce, jefe Oficina Jurídica Karino Lizano, auditor interno

AUSENTE: Grethel Rivera Turcios, con justificación

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cuarenta minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Iniciamos la sesión 2416-2015 de hoy 9 de abril, 2015, con la agenda que tenemos para su consideración, haciendo la salvedad de que a las 9:00 am hay presentación de programas de trabajo de los candidatos y candidatas para miembros del Consejo Universitario y la idea sería sesionar hasta minutos antes de las 9:00 am y luego suspender para asistir a la actividad.

Tengo un oficio de doña Grethel Rivera donde solicita justificar su ausencia debido a que está incapacitada hasta el 13 de abril, también hace algunas solicitudes a doña Ana Myriam para suspender la comisión según corresponda.

MARLENE VIQUEZ: Buenos días a todas y todos. Nada más una observación, me parece importante porque esto ya tiene su tiempo, es para ver si podemos ver un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos para lo de UNED-PRO, que es el cambio de APROUNED por UNED-PRO, que fue un dictamen muy analizado en la comisión y me gustaría que si fuera posible lo viéramos y lo aprobáramos hoy porque ya eso tiene varios días.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, ¿hay más observaciones a la agenda? ¿No hay? Entonces la aprobamos con esa modificación.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 87 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2015-001
- b. Propuesta de Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario de la UNED. CU. CAJ-2015-007
- Transitorio en los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal.
 CU.CAJ-2013-068
- d. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011
- e. Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- f. Aplicación del Art. 119 del Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2013-028
- g. Modificación artículo XIV del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU-CAJ-2014-029
- h. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- i. Propuesta de inclusión de un nuevo inciso al artículo 34 del Estatuto de Personal. CU. CAJ-2014-040

- j. Carta de entendimiento entre la Universidad Estatal a Distancia y el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para la capacitación del curso test proyectivo Rorschach. CU.CAJ-2014-047
- Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- Carta del estudiante Rodmell Calero en relación con la propuesta de modificación de los artículos 16, inciso ch) y 17 del Estatuto Orgánico. CU.CAJ-2015-004

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Presentación de los Informes de gestión de las señoras Katya Caderón y Lizette Brenes, vicerrectora académica y Vicerrectora de Investigación respectivamente. CU.CPDA-2015-001
- b. Informe final de gestión 2011-2014 de la señora Lizette Brenes como Vicerrectora de Investigación. CU.CPDA-2015-003
- c. Solicitud de unión del oficio C-INVES/2015-010 con el dictamen CPDA-2015-003 anterior referente al Informe de la Vicerrectoría de Investigación del periodo 2011-2014. CU.CPDA-2015-004
- Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia.
 CU. CPDA-2014-001
- e. Documento del señor Orlando Morales titulado "Espigando el Informe Rectoral 2012". CU.CPDA-2014-028
- f. Plan Académico 2012-2017. CU.CPDA-2015-008
- g. Nombramiento del señor Marco Antonio Córdoba como representante de la APROFUNED ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. CU. CPDA-2015-016
- h. Solicitud para incorporar en el Reglamento de Carrera Universitaria un nuevo inciso en el Art. 13 sobre el dominio del lenguaje LESCO y otras lenguas de pueblos originarios de Costa Rica. CU. CPDA-2015-018
- Inclusión de inciso 8 en el Art. 21 del Reglamento de Carrera Universitaria. CU. CPDA-2015-019

j. Rediseño del Plan de Estudios de Diplomado en Gestión Secretarial de la Oficina. CU.CPDA-2015-021

3. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Política institucional respecto al nombramiento de personal académico de apoyo a la docencia. Además, observaciones de la Vicerrectora Académica y los Directores de Escuela. CU.CPP-2014-096, REF. CU-795-2014 y REF. CU. 799-2014
- Propuesta de escala salarial para el sector profesional. Además, nota del Auditor Interno, en el que solicita una revaloración salarial. CU.CPP-2014-099 y REF. CU-029-2015
- c. Solicitud para cambiar el nombre en la tabla de "Otros aranceles" para que se lea "Prueba de Ubicación Diagnostica" en lugar de "Prueba de Admisión". CU.CPP-2015-003
- d. Complemento del Informe Final del Sr. Victor Aguilar Carvajal. CU.CPP-2015-007
- e. Aranceles de los cursos del Programa de Gerontología. CU.CPP-2015-009
- f. Informes de Ejecuciones Presupuestarias I y II trimestre 2014 y el Informe de Evaluación del POA-Presupuesto, I semestre, 2014. CU. CPP-2015-010
- g. Licitación pública promovida por la UNED en el marco del proyecto 8194-CT, Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y el acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) "Adquisición de Equipo de video Comunicación del Centro de Mando". CU.CPP-2015-012

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) CU.CPDOyA-2013-049
- b. Ejecución de un modelo de evaluación integral del rendimiento de jefes y directores. CU.CPDOyA-2013-040
- c. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CPDEyCU-2013-028 y REF. CU. 659-2013
- Informe de Labores de la Presidenta de la Federación de Estudiantes correspondiente al año 2013. CU. CPDEyCU-2014-016
- Informe final referente al estudio sobre perfil académico del estudiantado de primer ingreso de la Universidad Estatal a Distancia en el PAC 2010-III. CU.CPDEyCU-2015-005

COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

COMISION ESPECIAL "POLITICA SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL".

Propuesta de acuerdo "Política sobre Responsabilidad Social Institucional", elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7). Además, nueva propuesta de la señora Grethel Rivera sobre "Responsabilidad Social Universitaria de la UNED". REF. CU. 543-2013 y REF. CU. 620-2013

III. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

- Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a "Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED" y "Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión". REF. CU. 055-2012 y 524-2012.
- 2. Nota de la señora Yadira Barrantes, secretaria general del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012

3. Propuesta del señor Mario Molina, consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

- II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES
- 1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS
- a. <u>Modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 87 del Estatuto de</u> Personal.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 179-2015, Art. III, inciso 1), celebrada el 14 de enero del 2015 (CU.CAJ-2015-001), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2311-2014, Art. III, inciso 1), celebrada el 30 de enero del 2014, referente a la propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 87 del Estatuto de Personal, que plantea la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2014-006 del 16 de enero del 2014 (REF. CU-010-2014), para que se sustituya en cada uno de estos las siglas "APROUNED" por "UNED-PRO", e igualmente en cualquier otra normativa de la UNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos el punto b) de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la "Modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 87 del Estatuto de Personal.", yo había quedado en consultar con ellos sobre la posibilidad de que se modificara la carta constitutiva, pero eso está en consulta apenas.

ALFONSO SALAZAR: Si vamos a ver eso, quisiera que si no se puede cambiar, porque hacer una Asamblea no es nada fácil, en realidad, creo que sí debemos valorar las consideraciones que trae la propuesta para que quede claro que se pueda transcribir elementos de la carta constitutiva actual, para que quede claro que puede formar parte de la asociación los profesionales y no solamente los de docencia.

Eso debe quedar claro porque hay una confusión y a su vez ha sido parte de la discusión que cada grupo tenga su representación, que estén todos representados en sus asociaciones y si es importante que al modificarse el Estatuto de Personal, no quede abierto el portillo de que la institución tenga que reconocer cuantos grupos se formen independientemente a veces más con intereses personales o de grupos pequeños y que no tienden a representar a todos los diferentes sectores.

Si las consideraciones son claras, yo estaría dispuesto a darle el voto para que eso quede establecido hoy.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que deberíamos incluir un considerando que diga que el Consejo Universitario recibe la solicitud bajo el entendido de que las

personas que estarían afiliándose a esta asociación de profesionales de la universidad son todas y todos los profesionales y no solo el personal docente.

MARLENE VIQUEZ: Esto por cuanto en la carta constitutiva de la Asociación del Personal Docente y Profesional de la Universidad Estatal a Distancia, UNED-PRO, se indica con claridad y que se transcriba textualmente lo que dice ahí, que forman parte todas las personas que tienen la condición nada más de bachiller universitario. Entonces, no es solamente docentes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces sería en los términos que lo dije y agregándole: "partiéndole o basándose en el articulado de la carta constitutiva", y transcribir esa parte exacta, porque este Consejo Universitario atiende la solicitud partiendo de que es una asociación que incluye la generalidad de un grupo, no particularidades que ese sería el problema.

ILSE GUTIERREZ: Importante que en el considerando también se indique que es de cualquier rama de especialidad y de cualquier instancia, porque lo que está ahí cerrándose en el nombre, es que son docentes y que pueden ser de cualquier instancia siendo profesional o un grado de bachillerato y que en ese sentido el Consejo Universitario le aclara a la comunidad, porque esto sí lo cuestioné en el sentido de que la representación es política y el Consejo Universitario no puede interceder en ese sentido, pero que esta asociación lo que hace es tener la oportunidad de integrar a todos los profesionales con grado de bachillerato de cualquier instancia, sea administrativa o académica profesional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, lo decimos en esos términos, además la carta lo específica.

ALFONSO SALAZAR: Tengo aquí la carta que se recibió el 22 de julio del 2013, suscrita por el señor Rafael López Alfaro, presidente de la Asociación de Profesionales UNED-PRO, como se establece en esa carta, ellos firman como "Asociación de Profesionales UNED-PRO", ellos no firman con el nombre que está establecido en la carta constitutiva y a su vez señalan que la junta directiva de la UNED-PRO quedó conformada de la siguiente manera:

Presidente: Rafael López Alfaro
Vicepresidente: Francisco Li González
Secretaria: Ana Lorena Carvajal Pérez
Tesorero: Carlos Chaves Quesada
Vocal 1: Airren Sánchez Reyes

Vocal 2: Carolina Somarribas Dormond

Vocal 3: Ítalo Fera Fallas

Fiscal: Mario Valverde Montoya

No los conozco a todos, a algunos sí en persona, pero no todos son docentes y esa es una razón más para comprender que desde un primer momento, tanto en la intención como en la acción, la Asociación de Profesionales UNED-PRO aunque

en nombre no lo generalice, está generalizada para todos los profesionales. Esa es una razón más para comprender que el nombre no restringe la asociación de los bachilleres y profesionales de la universidad.

ORLANDO MORALES: Claro que voy a votarla, hay que salir de este *impase*, sin embargo desde el punto de vista jurídico debe haber coincidencia plena en todos los documentos. Si la carta constitutiva dice que ese es el nombre, ese es el nombre y punto, no se puede desviar.

Cuando uno va a inscribir algo, una coma hace que haya un rechazo o un detalle mínimo en el nombre de lo que usted está inscribiendo indica que no cumple los requisitos.

Únicamente lo advierto, esto está tan maduro que hay que votarlo, pero desde el punto de vista legal, eso no es correcto y nuestro sistema jurídico es muy formalista, cuando hay un error de forma anula todos los argumentos que ustedes han estado diciendo, los abogados simplemente en derecho dicen que debe haber una correspondencia univoca, equivalente y es la misma y aquí no se está utilizando.

Voy a votarlo, creo que todos tenemos el espíritu de solucionar esto, pero ese es un error de fondo desde el punto de vista jurídico.

MARLENE VIQUEZ: Con la intervención de don Alfonso, interpreto que entonces se incluiría un considerando 5 que también es importante destacar.

ALFONSO SALAZAR: En la misma consideración que se va a mencionar sobre la carta constitutiva señalar que las personas que forman parte o que fueron nombradas en la primera conformación de la junta directiva, es en forma general, no hay que mencionar nombres y me gustaría hacer eco en lo que dice don Orlando para que haya un segundo acuerdo posterior a esta reforma en la cual se le solicita a la asociación que inste a que de un manifiesto o haga una comunicación en donde quede evidente con toda claridad la intencionalidad de que la asociación así constituida está completamente abierta a todos los profesionales, porque es necesario que la asociación se pronuncie, me parece muy importante que no lo tengamos que decir nosotros sino que solamente aceptamos eso, pero que la asociación se pronuncie porque es privada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a dividir la discusión en dos temas, uno es la modificación de los artículos antes mencionados y luego analizamos el segundo acuerdo como lo indica don Alfonso.

Siguiendo el procedimiento acostumbrado, están en pantalla las modificaciones respectivas a los artículos. Partiendo de que es algo muy específico, les solicito la anuencia en este caso para que lo hagamos directo sin tener que revisar todos los articulados, lo que estoy haciendo es cumpliendo con el procedimiento.

¿Les parece el cambio de APROUNED por UNED-PRO en los términos en que antes se han planteado?

Estamos viendo los artículos 54, 55, 56, 72 y 87 específicamente. Entonces, más bien lo podemos votar directamente, si ustedes están de acuerdo a efectos de no tener que revisarlo todo.

MARIO MOLINA: Buenos días a todas y todos. Cuando revisé este tema en la casa me di cuenta de que el acuerdo del Consejo Universitario dice también algo como: "Así como también en la demás normativa institucional", y me encontré que la propuesta que venía de la Oficina Jurídica dejaba por fuera también los artículos 41 y 129 en los cuáles también se menciona a la APROUNED.

Por lo tanto, basado en el acuerdo del Consejo Universitario que habla en forma extensiva de la normativa universitaria, le agregué también en la propuesta de acuerdo que elaboré esos dos artículos los cuáles están al final.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Y son en las mismas condiciones? Se habían quedado excluidos de la propuesta.

Les parece si entonces, partiendo del argumento que nos da don Mario Molina, que hubo una exclusión que debe enmendarse, que además de esos artículos 54, 55, 56, 72 y 87, se incluyan las modificaciones al 41 y 129.

ALFONSO SALAZAR: Hay que hacer correcciones, yo creí que este documento venía corregido, porque yo había insistido en la comisión que se corrigiera, pero no lo hicieron. En el artículo 54 hay que quitarle las comillas y encerrar entre paréntesis UNED-PRO para que quede igual a las demás asociaciones que vienen en el artículo 54.

En el artículo 56 aparecen los nombres nuevamente, al final dice: "Los miembros de las Juntas Directivas de la Asociación de Profesionales UNED-PRO, de la Asociación de Funcionarios Administrativos, AFAUNED, pero no es Asociación de Profesionales UNED-PRO, es exactamente como quedó en el artículo 54, que es "Asociación de Personal Docente Profesional de la Universidad Estatal a Distancia", ese es el nombre. Eso estaba en el artículo 56.

En las demás, en los cambios propuestos ya no se vuelve a mencionar el nombre completo, excepto en ese 56, así que solicito que se le hagan esas modificaciones para que no haya problema a la hora de que se quiera leer corrido.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo.

ORLANDO MORALES: Si vamos a incorporar las observaciones de don Alfonso, me parece que podríamos aprobarlo, pero el gran problema es que yo no le daría firmeza hasta tanto no ver que se incorporan esas observaciones. No podemos

acostumbrarnos a estar aprobando cosas a medias, démosle la aprobación, pero no le demos la firmeza todavía.

ALFONSO SALAZAR: Pero ya se cambiaron en pantalla.

ORLANDO MORALES: Si ya se cambiaron en buena hora.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La idea es aprobarlo incluyendo los artículos 41 y 129. ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 179-2015, Art. III, inciso 1), celebrada el 14 de enero del 2015 (CU.CAJ-2015-001), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2311-2014, Art. III, inciso 1), celebrada el 30 de enero del 2014, referente a la propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 87 del Estatuto de Personal, que plantea la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2014-006 del 16 de enero del 2014 (REF. CU-010-2014), para que se sustituya en cada uno de estos las siglas "APROUNED" por "UNED-PRO", e igualmente en cualquier otra normativa de la UNED.

Además, la Comisión de Asuntos Jurídicos conoce los siguientes documentos:

- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2271-2013, Art. IV, inciso 5), celebrada el 01 de agosto del 2013, mediante el cual este órgano solicita a la Oficina Jurídica una propuesta de posibles reformas de la normativa institucional; al haberse constituido la "Asociación del Personal Docente Profesional de la Universidad Estatal a Distancia UNED-PRO"; según el Acta Constitutiva suscrita por funcionarias y funcionarios de la UNED el 31 de enero, 2013 y la personería jurídica N°3-002-669553. Tomo: 2013. Asiento: 32941. Fecha de publicación: 24 de abril, 2013. Fecha de inscripción: 22 de mayo, 2013.
- Oficio O.R.H. 115-2014, del 17 de febrero, 2014, suscrito por Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el cual emite su dictamen positivo para que se lleve a cabo el cambio en la normativa y se sustituya "APROUNED" por "UNED-PRO" (REF. CU-2014-039).

CONSIDERANDO:

- 1- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2271-2013, Art. IV, inciso 5), celebrada el 01 de agosto del 2013, mediante el cual este órgano solicitó a la Oficina Jurídica una propuesta de posibles reformas de la normativa institucional; al haberse constituido la "Asociación del Personal Docente Profesional de la Universidad Estatal a Distancia UNED-PRO"; según el Acta Constitutiva suscrita por funcionarias y funcionarios de la UNED el 31 de enero, 2013 y la personería jurídica N°3-002-669553. Tomo: 2013. Asiento: 32941. Fecha de publicación: 24 de abril, 2013. Fecha de inscripción: 22 de mayo, 2013.
- 2- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2311-2014, Art. III, inciso 1), celebrada el 30 de enero del 2014, por medio del cual se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 87 del Estatuto de Personal (REF. CU-010-2014) que plantea la Oficina Jurídica en el oficio supra citado, para que se sustituya en cada uno de estos las siglas "APROUNED" por "UNED-PRO", e igualmente en cualquier otra normativa de la UNED.
- 3- El oficio O.R.H. 115-2014, del 17 de febrero, 2014, suscrito por Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el cual emite su dictamen positivo para que se lleve a cabo el cambio en la normativa y se sustituya "APROUNED" por "UNED-PRO" (REF. CU-092-2014).
- 4- El Consejo Universitario atiende la solicitud, bajo en el entendido de que todas y todos los profesionales del sector académico y administrativo de la institución podrán afiliarse a la Asociación del Personal Docente Profesional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED-PRO). Esto por cuanto el Artículo Sétimo de su Acta Constitutiva a la letra indica: "Para la afiliación de los asociados, se observarán las siguientes reglas: a) Ser funcionario de la UNED.
 2) Tener como mínimo el grado de bachiller en una carrera universitaria (...)". Además, la primera Junta Directiva de UNED-PRO está conformada por personal profesional académico y administrativo de la universidad.

SE ACUERDA:

Modificar los artículos 41, 54, 55, 56, 72, 87 y 129 del Estatuto de Personal, para que se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 41: Bienestar, Seguridad e Higiene

En la UNED funcionará una unidad administrativa dedicada a la organización de la prevención de las condiciones de riesgo que puedan causar alteración

en la salud de los trabajadores, pérdidas económicas, afectar la producción y el medio ambiente y cuya finalidad es promover y mantener el más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en general. Para tal efecto, cumplirá las funciones y actividades técnicas dispuestas en los reglamentos que regulan esta materia. Será la encargada, velará por el cumplimiento en la Universidad de la normativa existente en esta materia y presentará al Consejo de Rectoría las recomendaciones pertinentes. Además, esa unidad será la responsable de asesorar a la Comisión de Salud Ocupacional. Esta Comisión estará integrada por siete miembros: el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien la coordinará, aportará el apoyo y será el responsable de velar porque se ejecuten las recomendaciones, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o su representante, el médico de empresa, un miembro designado por la organización sindical mayoritaria, un miembro designado por UNED-PRO, un miembro designado por AFAUNED y un miembro designado por ASEUNED.

Los cuatro últimos miembros durarán en sus funciones un período de dos años pudiendo ser reelectos. La Comisión podrá incorporar para su funcionamiento a miembros invitados, de acuerdo a las necesidades, los cuales tendrán voz pero no voto dentro de la Comisión de Salud Ocupacional.

ARTÍCULO 54: Organizaciones Sindicales o Asociaciones

Todo funcionario tendrá derecho a pertenecer a organizaciones sindicales o asociaciones que representen los intereses de algún sector de la comunidad universitaria, a saber: Unión de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (UNE-UNED); Asociación del Personal Docente Profesional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED-PRO); Asociación de Funcionarios Administrativos de la Universidad Estatal a Distancia (AFAUNED); Asociación de Profesores de la Universidad Estatal a Distancia (APROFUNED) y Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (ASEUNED).

ARTÍCULO 55: Representación de Organizaciones Sindicales y Asociaciones

La organización sindical mayoritaria, la UNED-PRO, la AFAUNED, la ASEUNED y la APROFUNED, participarán en las comisiones en las cuales el presente Estatuto así lo señale expresamente, por medio de los representantes que para tal efecto designe su Junta Directiva. Dichos representantes podrán disponer del tiempo necesario requerido para realizar el trabajo en cada comisión.

ARTÍCULO 56: Tiempo para Desempeño de Funciones

De acuerdo con lo que establece el artículo 54 de este Estatuto, gozarán de tiempo para el desempeño de sus funciones tal como se indica a

continuación: Los miembros de la Junta Directiva de la Unión de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia UNE-UNED, dispondrán dentro de su jornada laboral un tiempo completo para la Secretaría General, medio tiempo para la Secretaría General Adjunta y de Conflictos, y los demás puestos (Secretaría de Organización y Propaganda, Secretaría de Actas y Correspondencia, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Bienestar Social y de la Mujer, y Fiscalía) dispondrán de un máximo de ocho horas semanales para el desempeño de sus funciones. La Junta Directiva del Sindicato mediante acuerdo, comunicará a las jefaturas respectivas la jornada laboral que dispondrá cada miembro para el desempeño de las funciones. En ningún caso la jornada laboral que asigne la Junta Directiva podrá ser superior a la jornada laboral para el cual fue nombrado el funcionario. Los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), dispondrán dentro de su jornada laboral, hasta un máximo de 8 horas semanales para el desempeño de sus funciones, cuando se requiera. Los miembros de las Juntas Directivas de la Asociación del Personal Docente Profesional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED-PRO), de la Asociación de Funcionarios Administrativos (AFAUNED) y la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), dispondrán dentro de su jornada laboral, de un máximo de cuatro horas semanales para el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 72: Del Consejo de Becas Institucional (COBI)

Créase el Consejo de Becas Institucional el cual tendrá como función principal el análisis y resolución de las solicitudes de los beneficios de estudio que le planteen los funcionarios de la UNED. Es el único órgano competente para conocer y resolver todo tipo de solicitudes en la materia, por lo que toda beca o facilidad de estudio dentro o fuera de país, debe contar con su aprobación previa. Estará integrado por siete miembros de la siguiente forma:

- a) La jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.
- b) El Coordinador del CECED o su representante académico.
- c) Dos funcionarios con una categoría no inferior a profesional 3 en la Carrera Profesional de la UNED y con funciones académicas de tiempo completo nombrados por el Consejo Universitario, quienes serán nombrados por un período de dos años y podrán ser reelectos una sola vez. Uno de ellos deberá ser ex becario internacional.
- d) Un profesional administrativo nombrado por el Consejo Universitario quien será nombrado por un período de dos años y podrá ser reelecto una sola vez.
- e) Un profesional representante de la Dirección de Internacionalización.
- f) Un representante del Sindicato UNE-UNED y de las asociaciones gremiales legalmente constituidas; nombrado por un período de dos años, escogido por éstos alternativamente; de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización

diferente; quienes deberán ostentar al menos el grado de licenciatura y ser ex becarios de la UNED.

ARTÍCULO 87: Integración de las Comisiones

Las comisiones mencionadas en el artículo anterior estarán integradas por seis miembros. Cuatro de nombramiento del Consejo Universitario, escogidos entre la comunidad universitaria. Uno de la organización sindical v otro representante de UNED-PRO o AFAUNED. mayoritaria respectivamente. Todos deberán ser funcionarios a tiempo completo y pertenecer a la Carrera de que se trate. Los profesionales deberán poseer, como mínimo, la categoría 3 y 10 años de experiencia profesional en una institución de educación superior estatal. Se exceptúa el representante del sindicato mayoritario, que deberá poseer como mínimo la categoría 2. Los administrativos deberán poseer, como mínimo, categoría 4 y 10 años de servicio en instituciones de educación superior estatal. Durarán en sus funciones tres años y sólo podrán ser reelectos una vez, excepto los representantes del Sindicato, AFAUNED y UNED-PRO, que serán designados por el período que ellos determinen. Cada Comisión nombrará anualmente a uno de sus miembros como Coordinador, pudiendo ser reelecto. El Sindicato mayoritario designará un miembro suplente y el Consejo Universitario designará otro para los propietarios de su nombramiento, cada uno asistirá a las sesiones de las Comisiones ante la ausencia temporal de algunos de los miembros propietarios a los que les corresponda suplir. Los suplentes podrán asistir a las sesiones en que estén presentes los propietarios, con derecho a voz pero sin voto.

En caso de que alguna de las organizaciones gremiales no haya nombrado a su representante ante la Comisión de Carrera Administrativa o la Comisión de Carrera Profesional, y haya transcurrido un año desde que venció el nombramiento de su representante anterior, a petición del Coordinador de la Comisión respectiva, el Consejo Universitario procederá a nombrar a dicho representante por un período de tres años.

ARTÍCULO 129: Junta de Relaciones Laborales

La Junta de Relaciones Laborales es una instancia que tiene por finalidad conciliar y dictaminar sobre los conflictos laborales y jurídicos, que surjan de entre los funcionarios y de la aplicación de las leyes, del Estatuto Orgánico, del Estatuto de Personal y de los Reglamentos de Trabajo, y formular la recomendación final que en cada caso corresponda:

a) Es un órgano bipartito, paritario y permanente, el cual está integrado por ocho miembros propietarios: Un representante de cada una de las asociaciones o gremios (Sindicato UNE-UNED, APROFUNED, UNED-PRO y AFAUNED) y cuatro miembros nombrados por la Administración. Cada miembro propietario tendrá su correspondiente suplente. Las

asociaciones gremiales anualmente, deben ser acreditadas ante la Rectoría, haciendo constar que dichas organizaciones están a derecho. Las Asociaciones gremiales deberán acreditar ante la Rectoría que su personería está conforme a derecho cada vez que designen un representante ante la Junta.

(El resto de este artículo queda igual).

ACUERDO FIRME

ALFONSO SALAZAR: La idea con el segundo acuerdo es que hemos incorporado en este acuerdo que ya ha quedado en firme una consideración en donde quede claro que este Consejo Universitario a la hora de hacerle la reforma al Estatuto de Personal, considera a UNED-PRO como una asociación abierta a todos los profesionales y que, por lo tanto, este Consejo Universitario debe solicitarle a la asociación para que se manifieste al respecto y eso debe quedar claro para todos las asociaciones y para toda la comunidad universitaria.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 1-a.1)

CONSIDERANDO:

El Consejo Universitario considera que la Asociación del Personal Docente Profesional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED-PRO), está abierta a todos los profesionales de la universidad.

SE ACUERDA:

Instar a la Asociación del Personal Docente Profesional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED-PRO) para que aclare a la comunidad universitaria, de manera que se evidencie la intencionalidad de que esa asociación está abierta a todos los profesionales de la institución.

ACUERDO FIRME

Al ser las 9:00 am se levanta la sesión para asistir a la presentación de los programas de trabajo de los candidatos y candidatas para miembros del Consejo Universitario.

Se levanta la sesión al ser las nueve horas.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI PRESIDENTE CONSEJO UNIVERSITARIO

IAR **